

ORDENANZA 2934/2014

VISTO:

La necesidad de contar con un Organismo Municipal encargado de diseñar y motorizar políticas activas para los jóvenes; y,

CONSIDERANDO:

Que es importante instalar la problemática de la juventud desde un organismo que pueda fijar su atención desde una óptica general con trabajos de grupo y activa participación del ambiente que lo rodea familiar y comunitario.

Que es fructuoso enseñarles desde el estado el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, disponiéndolos para una vida con idea de paz, tolerancia y amistad, sin distinción de clases, razas o credos.

Que la Juventud presenta problemáticas específicas del sector.

Que para facilitar la Planificación de actividades es necesario contar con una Dirección de Juventud.

Que es necesario colaborar con las autoridades competentes en la elaboración y diseño de planes, programas y proyectos de acción política y social de los derechos de los jóvenes.

Que es importante proyectar propuestas de reformas y creaciones de normas que tengan por finalidad asegurar principios, derechos y garantías para la juventud. Y coordinar y colaborar en la optimización de recursos públicos existentes, orientados a garantizar las políticas públicas de desarrollo de la juventud.

Que es menester implementar proyectos solidarios en la comunidad con la participación plena de la juventud

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: CREAR en el ámbito de la Municipalidad de Rufino la Dirección Municipal de la Juventud.

Artículo 2º: La Dirección Municipal de la Juventud tendrá como finalidad promover y desarrollar, en la esfera del Municipio, todas las actividades políticas, productivas, artísticas, culturales, educativas laborales, deportivas y recreativas especialmente vinculadas a los jóvenes.

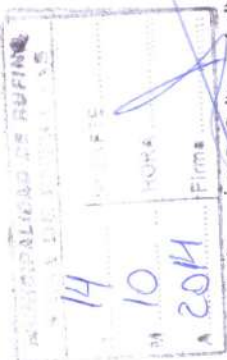
Artículo 3º. Para el cumplimiento de su fines, la Dirección Municipal de la Juventud, tendrán las siguientes funciones básicas.

- a) Organizar seminarios, cursos, talleres, jornadas y demás eventos relativos a la problemáticas juvenil.


GERÓNIMO C. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



- b) Proponer la formulación de políticas en las distintas áreas y niveles de gobierno municipal, relacionadas con la situación de los jóvenes en sus distintos aspectos.
- c) Participar en la presentación y ejecución de programas y acciones que elaboren las restantes áreas de gobierno y que tengan relaciones con la problemática juvenil.
- d) Centralizar la información acerca de la situación productiva laboral, social y cultural de los jóvenes, mediante la elaboración de diagnósticos vinculados con sus intereses y demandas, a través de la consulta con los sectores involucrados.
- e) Propiciar el dictado de normas que institucionalicen medidas de protección y promoción de los intereses de los jóvenes en todos los campos y que tiendan al desarrollo integral, solidario y democrático en la juventud.
- f) Participar en la elaboración y ejecución de actividades solidarias en los distintos Parajes y Barrios de la jurisdicción del Municipio.
- g) Participar coordinadamente con las otras dependencias Municipales en los programas.


Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará y coordinará con los recursos disponibles todas las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y entréguese copia al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 2 de Octubre de 2014.-



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO